



**“2022, AÑO DE LA SALUD”**  
**ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE LABORES POR DÍAS INHÁBILES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, EJERCICIO FISCAL 2022.**

**L.C. RAÚL BRITO BERUMEN**, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción XXXI, 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 5, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 96 primer párrafo, 101, fracciones I, VI, XI, XII, XXVI y 102 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, en términos de lo dispuesto por los artículos transitorios primero, segundo y tercero del “Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas”; publicado en el Periódico Oficial el 15 de julio de 2017; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 11, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, y

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 65, fracción XXXI y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, precisan que, para la revisión de la Cuenta Pública, la Legislatura del Estado se apoyará en la Auditoría Superior del Estado, quien contará con las Unidades y Servidores Públicos adscritos a las mismas para su ejercicio y despacho de los asuntos que le competen.

Que a fin de realizar la adecuada planeación de las actividades de esta Auditoría Superior y brindar certeza a las Entidades Fiscalizadas, a los servidores públicos y particulares, la atención que deba brindarse en las oficinas de la Auditoría Superior, además de las actuaciones y diligencias que se deban practicar dentro del Proceso de Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas, se establece el calendario de días inhábiles además de los sábados y domingos para el ejercicio fiscal 2022:

<b>Lunes 07 Febrero</b> , (5 febrero Aniversario CPEUM) <b>Miércoles 02 Marzo</b> , (para los sindicalizados del SUTSEMOP, aniversario de su fundación) <b>Lunes 21 marzo</b> ; (artículo 50, párrafo segundo Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y artículo 74 fracción III, de la Ley Federal del Trabajo)	<b>Viernes 09 Septiembre</b> (8 septiembre aniversario de la fundación de la ciudad de Zacatecas); artículo 50, párrafo segundo Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas <b>Viernes 16 Septiembre</b> (Independencia de México) artículo 50, párrafo segundo Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas
<b>13, 14 y 15 Abril</b> , (miércoles, jueves y viernes de la semana santa)	<b>Lunes 31 Octubre</b> , (27 octubre día del servidor público)
<b>Lunes 02 Mayo</b> , (1 Mayo día del trabajo) <b>Viernes 06 Mayo</b> , (5 de mayo Batalla de Puebla; artículo 50, párrafo segundo Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas)	<b>Martes 01 y miércoles 02 Noviembre</b> (día de todos los santos y día de muertos); <b>Lunes 21 Noviembre</b> , 20 de noviembre
<b>Del 18 al 29 Julio</b> , PRIMER PERIODO VACACIONAL	<b>Del 19 al 30 Diciembre</b> , SEGUNDO PERIODO VACACIONAL

Los periodos vacacionales podrán modificarse atendiendo a las actividades que se programen por esta Auditoría Superior del Estado; para la práctica de diligencias, podrá habilitar los días inhábiles, debiendo hacerse saber esta circunstancia a los interesados y en su caso no alterará el cálculo de los plazos. Así mismo, podrá declarar otros días como inhábiles mediante Acuerdo Administrativo que se publique en los Estrados y en un lugar visible del acceso al inmueble que ocupa la Entidad de Fiscalización, sito en Avenida Pedro Coronel, número 20, del Fraccionamiento Cañada La Bufa, Guadalupe, Zacatecas.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas, en un lugar visible en el inmueble que ocupa la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y en la página [www.asezac.gob.mx](http://www.asezac.gob.mx) (avisos).

Guadalupe, Zacatecas, a veinte (20) de enero del año dos mil veintidós (2022).

**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**L.C. RAÚL BRITO BERUMEN**

ING. JADM/L.D. HLA/L.D. AIHC

Av. Pedro Coronel #20  
Fracc. Cañada la Bufa  
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Fecha de Autorización 04/05/2013

Teléfonos: 01(492) 922 8584  
01(492) 922 8637  
[www.asezac.gob.mx](http://www.asezac.gob.mx)